

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A. —en adelante, “AB”— está comprometida con el desarrollo sostenible y desarrolla su actividad de acuerdo con los principios de la responsabilidad social.

AB considera a los proveedores un stakeholder —en adelante, “grupo de relación” — y, en un marco de confianza y de colaboración con él, establece unos principios de actuación específicos para su área de actividad según los principios y los valores de AB.

AB espera que todos sus proveedores compartan los principios recogidos en este “Código de conducta del proveedor” —en adelante, “Código”— y, en un marco de cooperación y de beneficio mutuo, respeten el compromiso de buen gobierno de AB, mediante la aplicación de este Código a su actividad, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados con respecto a estas materias.

AB espera que los proveedores cuenten, a su vez, con unas políticas que respeten los principios contenidos en este Código y que velen por que dichos proveedores observen unos principios similares a los aquí recogidos.

Los proveedores serán conocedores del presente Código de proveedores y lo aceptarán.

ÉTICA EMPRESARIAL: Desarrollo de relaciones comerciales atendiendo a los principios de ética empresarial y lucha contra la corrupción

El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de actuación de AB en el ejercicio de su actividad, y sus proveedores deben cumplir con el mismo principio.

El proveedor de AB desarrollará las actividades empresariales y profesionales actuando siempre de forma ética e íntegra, considerando:

Anticorrupción:

El proveedor deberá presentar una tolerancia cero ante la corrupción rechazando rotundamente la existencia de estos comportamientos.

De forma no exhaustiva, el proveedor no podrá ofrecer ni realizar, directa o indirectamente, pagos en metálico, en especie o cualquier otro tipo de beneficio, a ninguna persona física o jurídica con el objetivo de obtener o mantener de forma ilícita cualquier negocio o ventaja.

Legalidad:

El proveedor respetará las leyes, las normas y los reglamentos que le sean aplicables, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que incumplan la legalidad y los principios éticos fundamentales.

Transparencia:

El proveedor proporcionará información veraz e íntegra en toda la documentación de carácter financiero, empresarial o comercial que prepare.

Competencia leal:

El proveedor dirigirá su empresa respetando la competencia leal, desarrollando la actividad de forma ética a la hora de relacionarse con las compañías competidoras. No ejercerá prácticas comerciales irregulares como asociación para la nivelación de precios u otras prácticas que vayan en contra de la libre competencia.

Conflicto de intereses:

El proveedor, a fin de mantener y garantizar su plena independencia, debe identificar y resolver cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que se pueda presentar.

Detección de situaciones o comportamientos irregulares:

El proveedor dispondrá de mecanismos para detectar y resolver cualquier situación, incidencia o comportamiento que considere irregular.

Confidencialidad y protección de datos:

La información no pública de AB que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial o de uso interno, y es responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger esta información. No utilizará ni compartirá la información que haya recibido como reservada, confidencial o de uso interno durante su relación comercial, a menos que esté expresamente autorizado por AB. En cualquier caso, debe garantizar la privacidad de los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de su actividad.

Aportación social:

El proveedor mantendrá una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de relación vinculados con las actividades.

PRÁCTICAS LABORALES: Respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales dentro de su ámbito de influencia

AB quiere extender a los proveedores su compromiso en este ámbito de acuerdo con las principales leyes y prácticas fundamentales, como son la protección de los valores defendidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El proveedor de AB desarrollará las actividades empresariales y profesionales actuando siempre de forma ética e íntegra, considerando:

Derechos humanos:

El proveedor respetará los derechos humanos proclamados universalmente, y se asegurará de no ser cómplice, por acción u omisión, de la vulneración de éstos.

Legislación laboral:

El proveedor cumplirá las leyes y los reglamentos en materia laboral relativos a salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación del país donde desarrolla la actividad (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, descansos, beneficios sociales y periodos de vacaciones).

Dignidad de las personas:

El proveedor respetará la dignidad, la intimidad y cualquier otro derecho atribuido al trabajador, evitando cualquier conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.

Trabajo infantil:

El proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, para la realización de ningún trabajo, respetando siempre la edad mínima de contratación fijada en la legislación aplicable. Contará con mecanismos adecuados y fiables para verificar la edad de sus empleados y apoyará la erradicación del trabajo infantil, evitando, además, que ningún joven realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.

Trabajos forzosos:

El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para evitar en su organización la existencia de trabajos forzados o realizados bajo coacción, entendiéndose como tal cualquier trabajo llevado a cabo bajo una amenaza o represalia de cualquier tipo.

Acoso:

El proveedor rechazará cualquier manifestación de violencia, explotación o acoso sexual, físico, psicológico, moral y abuso de autoridad o maltrato.

Derecho de asociación y negociación colectiva:

El proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, de acuerdo con las normas aplicables en cada caso.

Igualdad de oportunidades y no discriminación:

El proveedor debe promover la no discriminación en materia de empleo, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Entre otros, y a este efecto, se calificará de discriminación cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo.

Conciliación de la vida laboral y personal

El proveedor respetará y promoverá la conciliación de la vida laboral y personal de los trabajadores, de conformidad con la legislación vigente.

Contratación de discapacidades:

El proveedor realizará la contratación social de discapacitados de acuerdo con la legislación vigente y apoyará la integración laboral de este colectivo.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Asegurar un entorno laboral seguro y saludable

El proveedor de AB deberá promover la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que aseguren:

Protección del trabajador:

El proveedor asegurará un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, y unas instalaciones que garanticen higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.

El proveedor debe velar por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la exposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que requieran un sobreesfuerzo físico en el puesto de trabajo.

Potenciales situaciones de emergencia:

El proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el puesto de trabajo y minimizará su posible impacto implementando planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias durante el desarrollo de la actividad laboral.

Capacitación y competencia:

El proveedor deberá dotar a su personal de la formación en materia de seguridad y salud laboral, así como de los medios necesarios para realizarla de acuerdo con el desarrollo de la actividad, adoptando las medidas preventivas oportunas.

MEDIO AMBIENTE: Mantener una actitud preventiva que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental

El proveedor de AB llevará a cabo las actividades de forma responsable, minimizando su impacto sobre el medio ambiente y fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad, teniendo en cuenta estos principios:

Legislación ambiental:

El proveedor cumplirá con las obligaciones en materia medioambiental que le sean de aplicación por ley y los reglamentos vigentes sobre protección del medio ambiente en los países donde desarrolle su actividad.

Políticas, medidas preventivas y correctivas:

El proveedor contará con políticas que contengan medidas preventivas y promuevan la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad, y también con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades.

Residuos, emisiones y vertidos:

El proveedor identificará y gestionará las sustancias y otros materiales generados por su actividad que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, para garantizar su manipulación, traslado, almacenamiento, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Asimismo, gestionará las emisiones a la atmósfera, los ruidos y los vertidos de aguas residuales para que sean administrados, controlados y tratados de forma apropiada en caso de que sea de aplicación.

Conservación de los recursos naturales:

El proveedor deberá hacer una utilización racional de los recursos naturales de que disponga, minimizando o eliminando en origen el impacto producido en el desarrollo de su actividad, diseñando procesos de producción que supongan un uso eficiente de dichos recursos y favoreciendo el desarrollo de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Eficiencia energética:

El proveedor deberá favorecer el uso racional de la energía y la eficiencia energética en los procesos productivos y promover la utilización de energía sostenible para proteger el medio ambiente